
 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	LINEAMIENTO ACTIVIDADES TÉCNICAS DEL GESTOR O ADMINISTRADOR DE RECURSOS INFORMÁTICOS DESCONCENTRADOS (RID)			 CI Centro de Informática
	Código: CI-AGU-L03	Versión: 1.0	Página 1 de 4	

Fecha de emisión o actualización: 09/04/2020

1. PROPÓSITO.

Documentar las actividades técnicas que debe de realizar un Gestor o Administrador de Recursos Informáticos Desconcentrados (RID) en la dependencia asignada, referente a la Administración de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).

Estas actividades técnicas son aplicables a cada Gestor o Administrador de Recursos Informáticos Desconcentrados (RID), nombrado en una dependencia de la Universidad de Costa Rica.

2. TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.

- ⑩ **TIC:** Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- ⑩ **RID:** Gestor o Administrador de Recursos Informáticos Desconcentrados.
- ⑩ **CI:** Centro de Informática.

3. LEYES, REGLAMENTOS O DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

- ⑩ R-102-2015 Directrices Técnicas de Seguridad de la Información de la Universidad de Costa Rica.
- ⑩ Reglamento del Centro de Informática. Capítulo VII Recursos informáticos desconcentrados



4. LINEAMIENTOS.

El personal denominado Recurso Informático Desconcentrado (RID) que administra datos, sistemas y/o aplicaciones e infraestructura tecnológica, instalaciones y personal, se regirá y aplicará la normativa y procesos técnicos, directrices y lineamientos emitidos por el Centro de Informática. Les corresponde velar por la adecuada gestión, operación, mantenimiento y monitoreo de los recursos a su cargo y en coordinación directa con su superior jerárquico en la unidad institucional donde se encuentre asignado. Además, deberá de mantener una cercana coordinación y enlace con el Centro de Informática, que es el ente que genera las directrices, lineamientos, estándares, manuales, instructivos y otros de TIC en la institución, los cuales son de acatamiento obligatorio.

A cada Gestor o Administrador de Recursos Informáticos Desconcentrados (RID) de una dependencia de la Universidad, le corresponde:

Sobre Recursos Informáticos

- 4.1. Velar por la adecuada gestión, operación, mantenimiento y monitoreo de los recursos de TIC bajo la responsabilidad de la Unidad a la cual pertenece, que incluyen datos, sistemas y/o aplicaciones e infraestructura tecnológica, instalaciones y personal, acatando las directrices y lineamientos, manteniendo la coordinación directa con el Centro de Informática.
- 4.2. Mantener una coordinación estrecha con el Centro de Informática de los servicios y productos necesarios para un adecuado desempeño de sus responsabilidades y la cobertura de las necesidades de su Unidad.
- 4.3. Coordinar con el Centro de Informática los servicios y productos que permitan el acceso, configuración y soporte hacia la red de transporte institucional y los insumos para el desarrollo de los recursos informáticos a su cargo.
- 4.4. Aplicar las indicaciones, directrices y normativas brindadas por el CI.

 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	LINEAMIENTO ACTIVIDADES TÉCNICAS DEL GESTOR O ADMINISTRADOR DE RECURSOS INFORMÁTICOS DESCONCENTRADOS (RID)			
	Código: CI-AGU-L03	Versión: 1.0	Página 2 de 4	

Fecha de emisión o actualización: 09/04/2020

- 4.5. Planear, asignar, dar seguimiento y coordinar las actividades a su cargo.
- 4.6. Asesorar y brindar capacitación y soporte técnico a los usuarios de la unidad en los servicios y productos a su cargo.

Sobre Mantenimiento preventivo y correctivo



- 4.7. Brindar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo y software (actualizaciones, instalación de software, configuración y otros), con el fin de prevenir problemas ocasionados por virus informáticos y software malintencionado.
- 4.8. Efectuar la configuración de software y hardware para habilitar la conectividad de los equipos de cómputo de la Unidad, a la red interna y externa (incluyendo Internet y la red inalámbrica).
- 4.9. Realizar la instalación, soporte y mantenimiento básico de sistemas operativos, aplicaciones ofimáticas y otras que se utilicen en la Unidad.
- 4.10. Efectuar el diagnóstico de fallas y problemas a partir del análisis de equipos, sistemas y aplicaciones.
- 4.11. Llevar el control del mantenimiento de los equipos informáticos de acuerdo a los intervalos de servicio y especificaciones recomendados por el proveedor, con los debidos registros ya sea mantenimiento preventivo o correctivo.
- 4.12. Llevar un control e inventario de los equipos de cómputo y de red inalámbricos de su dependencia, así como el debido control del traslado, movimientos y estado de los activos de hardware y software.
- 4.13. Desarrollar (cuando sea posible con recursos propios) y mantener actualizado el sitio web de su Unidad, lo cual incluye realizar la instalación, configuración y respaldos del sitio web, así como la administración de contraseñas.

Sobre Gestión en redes y monitoreo

- 4.14. Ejecutar las siguientes actividades sobre redes: Detección de fallas de conectividad en los equipos de cómputo y software, administración de direcciones IP, elaboración de cables de red, corrección de problemas de navegación, entre otros.
- 4.15. Monitorear las condiciones ambientales de las instalaciones de procesamiento de la información y velar porque las mismas no afecten de manera adversa el equipo ubicado en el lugar.
- 4.16. Monitorear el funcionamiento de los equipos de red asignados a su Unidad.
- 4.17. Mantener protegidos los equipos contra posibles fallas en el suministro de energía u otras anomalías eléctricas, utilizando energías alternas conforme con las especificaciones del fabricante o proveedor de los equipos. Asimismo, revisar periódicamente los equipos de suministro de energía alterna, para asegurar el funcionamiento correcto ante una eventualidad.
- 4.18. Implementar los controles para la seguridad del cableado estructurado de su Unidad, siguiendo las normas publicadas por el Centro de Informática.

Sobre Respaldos y protección de la información

- 4.19. Aplicar y mantener un adecuado plan de respaldo y protección de la información de su Unidad.
- 4.20. Mantener un adecuado control de las claves de acceso de los equipos y servidores a su cargo. Informar y reportar esa información a su superior jerárquico, cuando sea requerido.
- 4.21. Asegurar la confidencialidad y privacidad de la información contenida en el equipo al que

 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	LINEAMIENTO ACTIVIDADES TÉCNICAS DEL GESTOR O ADMINISTRADOR DE RECURSOS INFORMÁTICOS DESCONCENTRADOS (RID)			
	Código: CI-AGU-L03	Versión: 1.0	Página 3 de 4	

Fecha de emisión o actualización: 09/04/2020

se le brinda mantenimiento.

- 4.22. Promover la investigación en el campo de su competencia para estar al nivel de los avances tecnológicos en beneficio del desempeño y cumplimiento de sus labores y responsabilidades, que permita brindar el apoyo apropiado a la institución.
- 4.23. Orientar adecuadamente a los usuarios de la dependencia universitaria a la cual pertenece, en cuanto a redes, seguridad de TIC, sistemas operativos, Portal Universitario y otras aplicaciones que garanticen el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos públicos disponibles, para cumplir con el quehacer universitario de la Unidad.
- 4.24. Promover el uso de las herramientas institucionales recomendadas, diseñadas o desarrolladas por el Centro de Informática, como por ejemplo: el Portal Universitario, correo institucional, telefonía IP, virtualización de servidores, acceso universitario a la red inalámbrica, software ofimática libre, entre otros.



Sobre Gestión de otras actividades

- 4.25. Coordinar con otros RID de la entidad jerárquica superior, para soporte y escalabilidad de problemas.
- 4.26. Mantener informado, coordinar y reportar a su superior jerárquico, sobre las actividades propias a su cargo.
- 4.27. Elaborar un reporte anual del desarrollo de las actividades y logros de su gestión a la Dirección del Centro de Informática y a la Dirección de la Unidad correspondiente.
- 4.28. Aplicar metodologías de riesgo y metodologías de continuidad de TIC recomendadas por el CI, que permitan realizar los debidos análisis e implementación de planes de mitigación o acción así como la recuperación de servicios vitales de la Unidad.
- 4.29. Actuar conforme a las normas de ética dictadas por sus colegios profesionales, las emitidas por organismos competentes, por la Universidad y aquellas que disponga este Centro para garantizar la buena conducta, el respeto, la integridad, la confidencialidad y la calidad del personal involucrado en los productos y servicios ofrecidos a los usuarios de su unidad.

Responsabilidades del Centro de Informática:

En apoyo a las funciones Gestor o Administrador de Recursos Informáticos Desconcentrados (RID), el Centro de Informática es responsable por la gestión y operación de la plataforma tecnológica de la Universidad de Costa Rica y acceso a la RedUCR, por lo que le corresponde, entre otros:

- 4.30. Realizar la configuración de conmutadores, enrutadores, puntos de acceso (AP) y otros propias de la red telemática Institucional (RedUCR).
- 4.31. Registrar las actividades realizadas en los MDF, a través del sistema de vigilancia por cámaras para monitoreo.
- 4.32. Brindar asesoría, supervisión o instalación de cableado estructurado, en coordinación con las diferentes unidades de la UCR.
- 4.33. Brindar asesoría y supervisión en la ejecución de labores de canalización para instalación de fibra óptica, en coordinación con las diferentes unidades de la UCR.
- 4.34. Efectuar la reparación de averías telefónicas y de red.
- 4.35. Llevar el control e inventario de los equipos de red, ubicados en cada cuarto de comunicación de las diferentes unidades de la UCR.

 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	LINEAMIENTO ACTIVIDADES TÉCNICAS DEL GESTOR O ADMINISTRADOR DE RECURSOS INFORMÁTICOS DESCENTRALIZADOS (RID)			
	Código: CI-AGU-L03	Versión: 1.0	Página 4 de 4	

Fecha de emisión o actualización: 09/04/2020

4.36. Otras propias del Centro de Informática en el desarrollo de sus funciones y competencias.

Estos Lineamientos sobre Actividades Técnicas del Gestor o Administrador de Recursos Informáticos Descentralizados (RIDs) son considerados de acatamiento obligatorio a partir de 13 de abril 2020. El oficio CI-009-2012 queda sin efecto.

5. APROBACIÓN.

Actividad	Responsable
Elaboración	Ana Vargas Gonzalez, Coordinadora URS
Visto Bueno	Edgardo Baltodano Xatruch, AGU
Aprobación	Luis Alonso Castro Mattei, Director

<MARCA_FIRMA_DIGITAL>